

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (Arauca), diecisiete (17) de marzo de 2017, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

- RADICADO No.:** 81001 3333 002 2015 00365 00.
- DEMANDANTE:** NUBIA BELÉN CISNEROS DE RIVERA.
- DEMANDADO:** HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.
- MEDIO DE CONTROL:** EJECUTIVO.
- PROVIDENCIA:** RECONOCIMIENTO PERSONERIA.

A folios 96 del expediente obra revocatoria de poder por los demandantes Nubia Bélen Cisneros de Rivera y Otros a la abogada Diana Paola Torres Franco, y en su lugar confirieron poder amplio y suficiente con las mismas facultades al abogado Oscar Samir Chaquea Hurtado, con el fin de que continúe con la representación judicial, dentro del asunto de la referencia.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte demandante el abogado OSCAR SAMIR CHAQUEA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.045.991 expedida en Villavicencio, portadora de la T.P N°. 209.741 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a poder visible a folio 94 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0034, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veintidós (22) de marzo de 2017, a las 08:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Adriana Vesga Villabona'.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria